

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **1** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

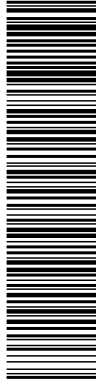
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764\_CB289-849B6-A385B\_FCEDD0E50209FD549D409AC39E8D637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

**INTERVENTORA GENERAL**D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas del día **27 de junio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024 (37/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **2** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764\_CB289-849B6-A385B\_FCED0E50209FD549D409AC39E8D637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente** de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de junio de 2024** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/289.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA****CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**2/290.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **3** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS****1/289.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al informe justificativo presentado por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 26 de junio de 2024, y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCION CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR DE FORMA EXTRAORDINARIA Y URGENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 27 DE JUNIO DE 2024 PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la Oferta de Empleo Público deberá ser aprobada anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones.

La Oferta de Empleo Público que se somete a aprobación ha sido acordada en Mesa General de Negociación, y contiene un total de 79 plazas para el turno libre y 79 para la promoción interna.

El número de plazas del turno libre, que proviene del cálculo de la tasa de reposición de efectivos, está condicionado por la fecha de aprobación de la Oferta de Empleo Público, ya que si la aprobación de dicha oferta se realiza dentro del primer semestre del año podrán considerarse en el cálculo de la tasa de reposición no solo las situaciones de altas y bajas de personal acaecidas en el año precedente sino también las del año en curso.

Por tanto, las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada se corresponden con la necesidad de aprobación de la Oferta de Empleo

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 4 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764-CB289-849B6-A385B-FCED0E50209FD549D409AC39EBD637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Público dentro del primer semestre del año con el fin de que el número de plazas que corresponden al turno libre, 79, puedan mantenerse.

Alcorcón, a 26 de junio de 2024, fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA****CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA****2/290.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-**

¶ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 26 de junio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“**Nº Expte.: 2024/02.08.01.05/1**

**301/24 APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, cuyo literal es el siguiente:

**“INFORME PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

*El presente informe tiene por objeto la elaboración y propuesta de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 del Ayuntamiento de Alcorcón, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

*El presupuesto general y la plantilla de plazas del Ayuntamiento de Alcorcón se aprobaron por el Pleno en sesión celebrada el 9 de febrero de 2023 y publicados en el B.O.C.M. Núm. 35 del viernes 10 de febrero de 2023. En la presente anualidad el presupuesto se encuentra prorrogado.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 5 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

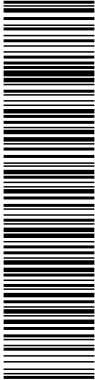
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

**Ayuntamiento de Alcorcón**

La plantilla de plazas ha sufrido dos modificaciones, la primera modificación fue aprobada en el Pleno de fecha 27 de abril de 2023 y publicada de forma definitiva en el B.O.C.M del 14 de junio de 2023. La segunda fue aprobada inicialmente en el Pleno de 25 de octubre de 2023 y publicada de forma definitiva en el B.O.C.M. de 4 de enero de 2024.

**1. CALCULO DE LA TASA DE REPOSICIÓN PARA 2024**

La tasa de reposición del año 2024 es de 79 según informe que consta en el expediente, con el siguiente tenor literal:

**“INFORME RELATIVO AL CÁLCULO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS PARA EL AÑO 2024****1. ANTECEDENTES**

Con motivo de la tramitación del expediente relativo a la Oferta de Empleo Público del año 2024 del Ayuntamiento de Alcorcón se hace necesario calcular la tasa de reposición de efectivos. Para ello se tendrá en cuenta lo recogido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**2. BAJAS E INCORPORACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 Y DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO EN CURSO**

Se procede a confeccionar listados de los distintos sectores con los ceses en la prestación de servicio de empleados/as fijos/as producidas durante el año 2023 y durante el primer semestre del ejercicio en curso que deben tenerse en cuenta en la tasa de reposición de efectivos y las incorporaciones por cualquier causa, excepto las procedentes de ofertas de empleo público, o reingresadas desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. Igualmente se han tenido en cuenta las altas y las bajas producidas por concursos de traslados o funcionarios/as nombrados/as en libre designación en otras Administraciones.

**2.1. SECTORES PRIORITARIOS**

2.1.1. Se consideran los siguientes ceses en la prestación de servicio dentro del cálculo de la tasa en sectores prioritarios, ya que se tratan de puestos vinculados a los ámbitos de educación, control de la asignación eficiente de los recursos públicos, asesoramiento jurídico, gestión de los recursos públicos, servicios de prevención y extinción de incendios, servicios sociales, tecnologías de la información y las comunicaciones, así como atención a la ciudadanía:

(...)

2.1.2. La única incorporación que debe tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en los sectores prioritarios es:

(...)

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 6 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

**Ayuntamiento de Alcorcón****2.2. SECTORES NO PRIORITARIOS**

2.2.1. *Los ceses en la prestación de servicio que deben tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en los sectores no prioritarios han sido los siguientes:*

(...)

2.2.2. *No ha habido incorporaciones que deban tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en los sectores no prioritarios.*

**2.3. POLICÍA MUNICIPAL**

2.3.1. *No se han producido incorporaciones en el sector Policía Local que deban tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa.*

2.3.2. *Los ceses en la prestación de servicio hasta la fecha en el sector Policía Local han sido los siguientes:*

(...)

**3. TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS POR SECTORES**

*Teniendo en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2023, no estaba amortizada la deuda financiera del Ayuntamiento de Alcorcón, la tasa de reposición de los diferentes sectores serán las siguientes:*

- SECTORES PRIORITARIOS:	120%
- SECTORES NO PRIORITARIOS:	110%
- POLICÍA LOCAL:	125%

**4. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece*

**“Artículo 128**

*1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

*La situación de prórroga presupuestaria estatal no impide la aprobación de la Oferta de Empleo Público. La obligación de aprobar la OEP tiene soporte en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre - TREBEP-, el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el art. 128.1 del texto refundido de las disposiciones*

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **7** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

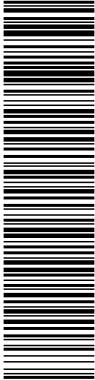
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764\_CB289-849B6-A385B\_FCEDD0E50209FD549D409AC39E8D637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, todos ellos sobre la OEP.*

*Dado que existe esta obligación y no existe un criterio oficial respecto al ejercicio 2024, se entiende que puede aplicarse lo dispuesto en el artículo 20 de la LPGE de 2023 para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos necesaria para la aprobación de la OEP.*

*Dicho artículo establece:*

***“Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.***

*Uno. Oferta de Empleo Público.*

*1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.*

*2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.*

*3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.*

*Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.*

*1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

*a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

*b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

*c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

*d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.*

*Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de*

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 8 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

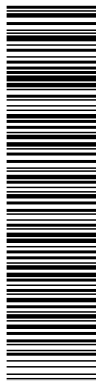
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764\_CB289-849B6-A385B\_FCEDD0E50209FD549D409AC39E8D637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.*

*2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.*

*En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.*

*3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición (...)*

*A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.*

*D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.*

*E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.*

*(.....)*

*G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios*

*(.....)*

*Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.*

*O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.*



## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **9** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.*

*Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.*

*1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.*

*A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.*

*Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.*

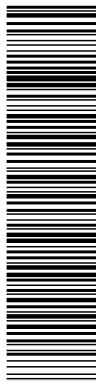
*Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.*

*2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.*

*3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*

*a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.*

*b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.*



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.*

*4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:*

*a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.*

*b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*

*c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.*

*d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima séptima de esta ley.*

*e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.*

*f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.*

*g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.*

*h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.*

*i) Las plazas dotadas presupuestariamente de personal de los cuerpos de policía autonómica, dentro del límite aprobado por la Junta de Seguridad correspondiente.*

*Cuatro. Acumulación y cesión de tasa.*

*1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **11** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764\_CB289-849B6-A385B\_FCEDD0E50209FD549D409AC39E8D637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



(...)"

## 5. CÁLCULO DE LA TASA

Teniendo en cuenta las bajas e incorporaciones en los distintos sectores indicadas en el punto 2 de este informe, así como los porcentajes que establece la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para cada uno de ellos, indicados en el punto 3, calculamos la tasa de reposición:

SECTOR	BAJAS	ALTAS	TOTAL	PORCENTAJE REPOSICIÓN	TASA
SECTORES PRIORITARIOS	37	1	36	120%	43
SECTORES NO PRIORITARIOS	23	0	23	110%	25
POLICÍA LOCAL(*)	9	0	9	125%	11
<b>TOTAL</b>					<b>79</b>

(\*) *Policía Local tiene consideración de sector prioritario*

## 6. CONCLUSIÓN

Puesto que no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2024 en el cálculo de la tasa se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2023.

En base a lo establecido en dicha ley, la tasa de reposición final para el año 2024 que se debe tener en cuenta para la confección de la Oferta de Empleo Público 2024 es de 79 efectivos, desglosada en los siguientes sectores:

SECTOR	TASA
SECTORES PRIORITARIOS	54
SECTORES NO PRIORITARIOS	25

Para el cálculo de dicha tasa se han tenido en cuenta los ingresos y ceses en la prestación de servicio ocurridos durante 2023. Adicionalmente, dado que la Oferta de Empleo Público va a aprobarse antes del 1 de julio de 2024, se han tomado también los ingresos y ceses ocurridos hasta el 20 de junio de 2024, que no deberán tenerse en cuenta en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Dada la situación de prórroga del presupuesto municipal es necesario que, previo a cada convocatoria, se verifique que la plaza a convocar tenga consignación presupuestaria."

## 2. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

El proyecto relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 (OEP 2024) se llevó a la Mesa General de Negociación de 20 de junio de 2024. Tras negociación y ajustes, se acuerda que la OEP 2024 sea la siguiente:

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 12 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



## 2.1. Plazas correspondientes al Turno Libre

Dado que la tasa de reposición es de 79, la distribución de plazas a ofertar por turno libre se distribuyen de la siguiente manera:

TURNO LIBRE- FUNCIONARIOS/AS					
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.	SECTOR
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>					
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>					
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico/a Jurídico/a	A1	2		PRIORITARIO
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Letrado/a Adjunto/a	A1	1		PRIORITARIO
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Auxiliar Administrativo/a	C2	8	1	PRIORITARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Auxiliar Administrativo/a	C2	5		NO PRIORITARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Informador/a Tramitador/a	C2	11		PRIORITARIO
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>					
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>					
<b>CLASE TÉCNICO SUPERIOR</b>					
TÉCNICO/A SUPERIOR	Ingeniero/a de Caminos	A1	1		NO PRIORITARIO
TÉCNICO/A SUPERIOR	Inspector/a Sanitario/a	A1	1		NO PRIORITARIO
TÉCNICO/A SUPERIOR	Médico/a	A1	1		PRIORITARIO
TÉCNICO/A SUPERIOR	Psicólogo/a	A1	1		PRIORITARIO
TÉCNICO/A SUPERIOR	Técnico/a Gestión Cultural	A1	1		NO PRIORITARIO
TÉCNICO/A SUPERIOR	Técnico/a Seguridad Informática	A1	1		PRIORITARIO
TÉCNICO/A SUPERIOR	Técnico/a Superior de Hacienda	A1	1		PRIORITARIO
<b>CLASE TÉCNICO MEDIO</b>					
TÉCNICO/A MEDIO	Técnico/a Adjunto/a	A2	2		NO PRIORITARIO
TÉCNICO/A MEDIO	Técnico/a Adjunto/a	A2	1		PRIORITARIO
TÉCNICO/A MEDIO	Trabajador/a Social	A2	1		PRIORITARIO
TÉCNICO/A MEDIO	Profesor/a Escuela de Adultos	A2	1		PRIORITARIO
TÉCNICO/A MEDIO	Técnico/a de Innovación Tecnológica	A2	1		PRIORITARIO
TÉCNICO/A MEDIO	Educador/a de Familia	A2		1	PRIORITARIO
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>					
<b>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>					
CONSERJE	Conserje	E	8		PRIORITARIO
CONSERJE	Conserje Corretornos	E	9		PRIORITARIO
CONSERJE	Conserje C.P.	E	3	1	PRIORITARIO
CONSERJE	Conserje C.P. Corretornos	E	2		PRIORITARIO
<b>CLASE OFICIOS</b>					
OFICIAL/A	Oficial/a Cerrajero/a	C2	1		NO PRIORITARIO
OFICIAL/A	Oficial/a Albañil	C2	2		NO PRIORITARIO

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 13 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



OFICIAL/A	Conductor/a	C2	1		NO PRIORITARIO
AYUDANTE/A	Ayudante/a Fontanero/a	E	1		NO PRIORITARIO
OPERARIO/A	Operario/a de Instalaciones	E	4	1	NO PRIORITARIO
OPERARIO/A	Peón/a	E	4		NO PRIORITARIO
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>75</b>	<b>4</b>	

En la tabla, para una mayor comprensión, aparece la plaza ofertada junto con su puesto de trabajo relacionado, dato del que se prescindirá en la publicación que se haga en el B.O.C.M.

### 2.1.1. Plazas correspondientes a los distintos sectores

La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios (54 en nuestro caso) se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios (25) podrá acumularse en los sectores prioritarios.

De las 79 plazas del turno libre, se distribuyen 55 de las plazas convocadas a sectores prioritarios mientras que 24 están asociadas a sectores no prioritarios. La relación de plazas distribuidas por sectores puede consultarse en la tabla anterior.

### 2.2. Plazas correspondientes a la Promoción Interna

Aunque no suponen la incorporación de nuevos efectivos, se detallan las plazas destinadas a la promoción interna de personal. Son un total de 79 plazas todas ellas, excepto una, de carácter funcional.

PROMOCIÓN INTERNA- FUNCIONARIOS/AS				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>SUBESCALA DE GESTIÓN</b>				
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	Técnico/a de Gestión	A2	1	
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>				
ADMINISTRATIVO/A	Administrativo/a	C1	7	2
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Auxiliar Administrativo/a	C2	1	
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>				
<b>CLASE TÉCNICO MEDIO</b>				
TÉCNICO/A MEDIO/A	Trabajador/a Social de Mayores	A2	1	
TÉCNICO/A MEDIO/A	Técnico/a Adjunto/a	A2	1	
TÉCNICO/A MEDIO/A	Técnico/a de Intervención Social	A2	1	
TÉCNICO/A MEDIO/A	Técnico/a de Atención Ciudadana	A2	1	
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>CLASE DE POLICÍA LOCAL</b>				

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 14 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

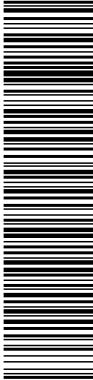
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764-CB289-849B6-A385B-FCED09E50209FD549D409AC39E8D637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



COMISARIO/A	Comisario/a principal	A1	1	
INTENDENTE	Comisario/a	A1	1	
INSPECTOR/A	Inspector/a	A2	1	
SUBINSPECTOR/A	Subinspector/a	A2	2	
OFICIAL/A	Oficial/a	C1	1	1
<b>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>				
COMETIDOS ESPECIALES-C1	Técnico/a de Animación de Mayores	C1	1	
COMETIDOS ESPECIALES-C1	T.A.S.C.	C1	1	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	Monitor/a Juvenil	C2	1	
<b>CLASE OFICIOS</b>				
ENCARGADO/A	Capataz	C1	2	
OFICIAL	Oficial/a Fontanero/a	C2	1	
AYUDANTE/A	Ayudante/a Albañil	E	1	
AYUDANTE/A	Ayudante/a Pintor/a	E	1	
AYUDANTE/A	Ayudante/a de PPJJ	E	33	5
AYUDANTE/A	Ayudante/a de Mantenimiento	E	7	
AYUDANTE/A	Ayudante/a de Medio Ambiente	E	3	
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>70</b>	<b>8</b>

PROMOCIÓN INTERNA- LABORALES				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
GRUPO E	Ayudante/a de Mantenimiento	E	1	
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>1</b>	<b>0</b>

### 3. DISCAPACIDAD

El TREBEP establece en cuanto a la discapacidad:

“Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.(...)”

Por su parte, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, de aplicación en la AGE pero de carácter supletorio para el sector público no incluido en el ámbito de aplicación, recoge en su artículo segundo:

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 15 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/07/2024 14:03

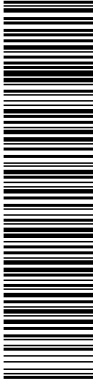
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*“Artículo 2. Reserva de plazas para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público.*

*1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.”*

*De los datos de la nómina del mes de mayo de 2024 se extrae que las personas empleadas en el Ayuntamiento de Alcorcón que han declarado tener una discapacidad de al menos el 33% son un total de 33, mientras que el total de personas en la plantilla ese mismo mes fue de 1.286. De esto se deduce que el porcentaje de personas con discapacidad en nuestra administración se sitúa, al menos, en el 2,57%, por encima del objetivo marcado en el TREBEP.*

*No obstante lo anterior, se ha acordado incluir en la OEP 2024 un cupo de reserva del 7,5% para personas con discapacidad. La distribución de estas plazas, 4 para el turno libre y 8 para promoción interna, puede consultarse en las tablas del apartado segundo.*

*Las convocatorias correspondientes al turno de discapacidad no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y se ajustarán, en todo caso, a la normativa vigente en el momento de publicarse aquéllas.*

*En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de éstas con respecto al resto de los aspirantes. Para ello deberán formular la correspondiente petición en la solicitud para participar en la convocatoria, pudiendo tanto la Administración como los Tribunales de Selección requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.*

**4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

*La propuesta inicial de Oferta de Empleo Público se incluyó como punto del orden del día de la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el 20 de junio de 2024. Tras negociación y ajustes, fue acordada y firmada constando en el expediente el documento final consensuado.*

**5. GASTO Y FISCALIZACIÓN**

*La aprobación de la OEP 2024 no está sujeta a fiscalización pues no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por la Intervención Municipal.*

**6. COMPETENCIA**

*La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 141 h) y 142 del Reglamento Orgánico Municipal.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 16 de 23

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

**Ayuntamiento de Alcorcón**

(...)"

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de junio de 2024 cuyo literal es el siguiente:

**“ASUNTO: APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024**

*Por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se ha solicitado la emisión de informe jurídico para su incorporación al expediente en trámite en la aplicación Firmadoc relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2024 del Ayuntamiento de Alcorcón, en el que se incluye la siguiente documentación:*

*Informe de la Jefa de RRHH de fecha 22 de junio de 2024 relativo a la tasa de reposición de efectivos para el año 2024.*

*Acta de la Mesa General de Negociación de Acuerdo sobre la Oferta de Empleo Público para el año 2024 de fecha 20 de junio de 2024.*

*Informe Propuesta emitido por la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 22 de junio de 2024.*

*A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

*I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, las Entidades Locales aprobarán y publicarán su Oferta de Empleo Público dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.*

*Por otra parte, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, prevé que la Oferta de Empleo Público se encuentra condicionada al cálculo de la tasa de reposición de efectivos -TRE- de cada año “instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual” (artículo 20.Uno Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE/2023-), magnitud calculada sobre las altas y bajas definitivas de personal del ejercicio anterior (artículo 20.Tres LPGE 2023).*

*A esta fecha, se encuentran prorrogados tanto el presupuesto municipal como el presupuesto estatal, si bien nada impide aprobar la OPE cumpliendo así lo preceptuado por la LBRLL, y para ello habrá que aplicar el artículo 20. Dos.1*



Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**

Página 17 de 23

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

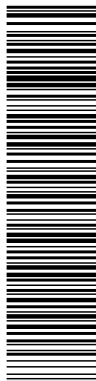
2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



## Ayuntamiento de Alcorcón

*LPGE/2023 que regula el porcentaje de la TRE (una vez calculada numéricamente la TRE, se debe aplicar este porcentaje para determinar su magnitud máxima):*

*1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

*a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

*b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

*c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

*d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.*

*Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.*

*Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.*

*No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*

*No computarán para el límite máximo de tasa:*

*a) El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.*

*b) Las plazas que se convoquen por promoción interna.*

*c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.*

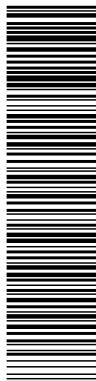
*(...)*

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**  
Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**  
Página 18 de 23

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 11:30
- 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03
- 3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024 14:11

**FIRMADO**  
12/07/2024 14:11



## Ayuntamiento de Alcorcón

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del TREBEP en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En el informe-propuesta igualmente se han incorporado las bajas producidas en el presente ejercicio de 2024, lo que resulta posible considerando lo dispuesto en el apartado 2.2 del citado artículo 20 de la LGP/2023, en el que se dispone: La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente". Por lo tanto, será preciso aprobar la oferta de empleo público del año 2024 antes del 01/07/2024.

Atendiendo a todo lo anterior se han efectuados los informes que se acompañan al expediente, no percibiendo alteración de estas normas o inconveniente jurídico alguno, estableciendo que la tasa de reposición en el Ayuntamiento se sitúa en 79 plazas correspondientes al turno libre, reservando 4 (porcentaje del 7,5%) de las para ser cubiertas con personas con discapacidad., especificándose en el informe propuesta las correspondientes a los distintos sectores.

II. Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) TREBEP, será objeto de negociación previa en la respectiva mesa general de negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral.

Sobre este extremo, cabe recordar que la Sentencia del TSJ de Cataluña de 7 de abril de 2011 considera que no cabe la menor duda de que han de ser objeto de negociación colectiva las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, y los criterios generales sobre ofertas públicas de empleo; y que resulta incuestionable que han de ser objeto de negociación los "planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Se incorpora en el expediente el acta de la sesión celebrada al respecto por la mesa de negociación.

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **19** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**III.** El órgano competente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en el artículo 127.1. de la LBRL.

Aprobada la OPE por la Junta de Gobierno Local, su validez estará condicionada a su publicación en el B.O.C.M. Su ejecución deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Lo anterior conforme lo previsto por el artículo 70 del TREBED.”

A la vista de lo que antecede, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al año 2024 con un total de 158 plazas, 79 plazas de personal funcionario/a correspondientes al turno libre y 79 al de promoción interna de las cuales 78 corresponden a personal funcionario/a y 1 corresponde a personal laboral, reflejando en ambos turnos las reservadas para personas con discapacidad y con indicación de la escala, del grupo y subgrupo en que se distribuyen.

TURNO LIBRE- FUNCIONARIOS			
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>			
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	3	
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	24	1
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>			
<b>CLASE TÉCNICO SUPERIOR</b>			
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	7	
<b>CLASE TÉCNICO MEDIO</b>			
TÉCNICO/A MEDIO	A2	6	1
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>			
CONSERJE	E	22	1
<b>CLASE OFICIOS</b>			
OFICIAL/A	C2	4	
AYUDANTE/A	E	1	
OPERARIO/A	E	8	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>75</b>	<b>4</b>

**PROMOCIÓN INTERNA- FUNCIONARIOS**

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **20** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764-CB289-849B6-A385B-FCED0E50209FD549D409AC39E8D637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>SUBESCALA DE GESTIÓN</b>			
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2	1	
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>			
ADMINISTRATIVO/A	C1	7	2
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>			
<b>CLASE TÉCNICO MEDIO</b>			
TÉCNICO/A MEDIO/A	A2	4	
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>CLASE DE POLICÍA LOCAL</b>			
COMISARIO/A	A1	1	
INTENDENTE	A1	1	
INSPECTOR/A	A2	1	
SUBINSPECTOR/A	A2	2	
OFICIAL/A	C1	1	1
<b>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>			
COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	2	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1	
<b>CLASE OFICIOS</b>			
ENCARGADO/A	C1	2	
OFICIAL	C2	1	
AYUDANTE/A	E	45	5
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>70</b>	<b>8</b>

**PROMOCIÓN INTERNA- LABORALES**

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
GRUPO E	E	1	
		<b>1</b>	<b>0</b>

**SEGUNDO:** Dada la situación de prórroga presupuestaria, de forma previa a la convocatoria deberá comprobarse que la plaza a convocar disponga de consignación presupuestaria.

**TERCERO:** Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **21** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

**CUARTO:** El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a 26 de junio de 2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el año 2024, emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 22 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al año 2024 con un total de 158 plazas, 79 plazas de personal funcionario/a correspondientes al turno libre y 79 al de promoción interna de las cuales 78 corresponden a personal funcionario/a y 1 corresponde a personal laboral, reflejando en ambos turnos las reservadas para personas con discapacidad y con indicación de la escala, del grupo y subgrupo en que se distribuyen.

TURNO LIBRE- FUNCIONARIOS			
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>			
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	3	
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	24	1
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>			
<b>CLASE TÉCNICO SUPERIOR</b>			
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	7	
<b>CLASE TÉCNICO MEDIO</b>			
TÉCNICO/A MEDIO	A2	6	1
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>			

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **22** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

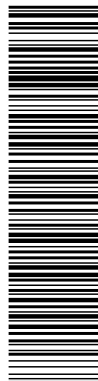
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764\_CB289-849B6-A385B\_FCEDD0E5029FD549D409AC39EBD637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONSERJE	E	22	1
<b>CLASE OFICIOS</b>			
OFICIAL/A	C2	4	
AYUDANTE/A	E	1	
OPERARIO/A	E	8	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>75</b>	<b>4</b>

**PROMOCIÓN INTERNA- FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>SUBESCALA DE GESTIÓN</b>			
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	A2	1	
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>			
ADMINISTRATIVO/A	C1	7	2
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
<b>SUBESCALA TÉCNICA</b>			
<b>CLASE TÉCNICO MEDIO</b>			
TÉCNICO/A MEDIO/A	A2	4	
<b>SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>CLASE DE POLICÍA LOCAL</b>			
COMISARIO/A	A1	1	
INTENDENTE	A1	1	
INSPECTOR/A	A2	1	
SUBINSPECTOR/A	A2	2	
OFICIAL/A	C1	1	1
<b>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</b>			
COMETIDOS ESPECIALES-C1	C1	2	
COMETIDOS ESPECIALES-C2	C2	1	
<b>CLASE OFICIOS</b>			
ENCARGADO/A	C1	2	
OFICIAL	C2	1	
AYUDANTE/A	E	45	5
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>70</b>	<b>8</b>

**PROMOCIÓN INTERNA- LABORALES**

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	Nº PLAZAS DISCAP.
--------------------	-------	-----------	-------------------

## OTROS DATOS

Código para validación: **CB289-849B6-A385B**Fecha de emisión: **15 de Julio de 2024 a las 11:10:51**Página **23** de **23**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

12/07/2024 11:30

2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/07/2024 14:03

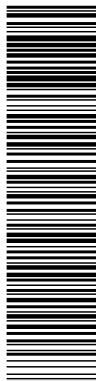
3.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. Firmado 12/07/2024

14:11

## ESTADO

**FIRMADO**

12/07/2024 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5053764\_CB289-849B6-A385B\_FCED09E50209FD549D409AC39EBD637D549C0818) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

GRUPO E	E	1	
		1	0

**SEGUNDO.-** Dada la situación de prórroga presupuestaria, de forma previa a la convocatoria **DEBERÁ COMPROBARSE** que la plaza a convocar disponga de consignación presupuestaria.

**TERCERO.-** Las bases de las convocatorias a realizar **CONTENDRÁN** el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo se **REMITIRÁ** a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y dieciocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del **acuerdo nº 2/299** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de julio de 2024**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local-Decreto 5001/24 de 28 de junio). Mª Eugenia Barril Vicente.\_